



INSTITUTO DE
**TRÁNSITO
Y TRANSPORTE**
LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER

**INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL
MUNICIPIO DE LOS PATIOS**

PA-02-F-02-08

PROCESO DE APOYO

FECHA
10/03/2025

VERSIÓN
02

ANEXO 1 REQUISITOS HABILITANTES

Página
1 de 8

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| | |
|---|--|
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO | PRESTACION DE SERVICIOS |
| DOCUMENTO | ANEXO 1 REQUISITOS HABILITANTES |
| PROCESO No. | ISMC-ITTLP-002-2026 |
| DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO | INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS |
| OBJETO: | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA UHF PARA GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN OPERATIVA DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS |
| PRESUPUESTO OFICIAL | TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.712.800). |
| FECHA DE EMISIÓN: | 21/01/2026 |

| TIPO DE DOCUMENTO | HABILITATE / NO HABILITANTE |
|----------------------------------|-----------------------------|
| 1. DOCUMENTOS JURIDICOS | HABILITANTE |
| 2. DOCUMENTOS FINANCIEROS | HABILITANTE |
| 3. DOCUMENTOS TECNICOS | HABILITANTE |

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de las propuestas debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el INSTITUTO. El Formato deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en



INSTITUTO DE
**TRÁNSITO
Y TRANSPORTE**
LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER

**INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL
MUNICIPIO DE LOS PATIOS**

PA-02-F-02-08

PROCESO DE APOYO

FECHA
10/03/2025

VERSIÓN
02

ANEXO 1 REQUISITOS HABILITANTES

Página
2 de 8

su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las Personas Jurídicas, naturales deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores, contados a partir de la fecha de apertura de la Selección, donde acredite que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. El proponente, persona jurídica, deberá, acreditar que su objeto social es similar al objeto de esta Contratación. En caso de Consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Dentro de sus actividades comerciales deberá tener inscritas como mínimo la actividad (CIU) 6190

- ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado por razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** En caso de consorcios ó uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentarios. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Mediante un documento se designará la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de unión temporal, se indicará a INSTITUTO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integren

el consorcio o unión temporal. Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentarios, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley 80 de 1993. Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO. Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se registrará por lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre las materias señaladas anteriormente. Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más. Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente de la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar la certificación.

5. **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.



INSTITUTO DE
**TRÁNSITO
Y TRANSPORTE**
LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER

**INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL
MUNICIPIO DE LOS PATIOS**

PA-02-F-02-08

PROCESO DE APOYO

FECHA
10/03/2025

VERSIÓN
02

ANEXO 1 REQUISITOS HABILITANTES

Página
4 de 8

6. CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES.

- Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, INSTITUTO Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, INSTITUTO Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.
- En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

7. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por una entidad bancaria en la que indique el número de la cuenta, si es de ahorro o cuenta corriente, si esta activa, la cual deberá estar a nombre del proponente. **CON VIGENCIA 2026**

8. **CORREO ELECTRÓNICO:** El proponente deberá indicar el correo electrónico de la empresa o persona autorizada, a fin de que, en caso de requerir alguna información, se pueda solicitar a través de este medio.

9. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente debe anexar antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación, en el caso de las personas jurídicas deberá anexar el de la persona jurídica y su representante legal.

10. **ANTECEDENTES FISCALES:** El proponente debe anexar antecedentes fiscales expedidos por la contraloría general de la nación, en el caso de las personas jurídicas deberá anexar el de la persona jurídica y su representante legal.



INSTITUTO DE
**TRÁNSITO
Y TRANSPORTE**
LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER

**INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL
MUNICIPIO DE LOS PATIOS**

PA-02-F-02-08

PROCESO DE APOYO

FECHA
10/03/2025

VERSIÓN
02

ANEXO 1 REQUISITOS HABILITANTES

Página
5 de 8

11. **FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA:** el cual se encuentra en la página web www.dafp.gov.co
12. **CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente **NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES**. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificara con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.
13. **SIMIT:** (consulta de que no tiene multas con el estado por concepto de infracciones de tránsito)
14. **CERTIFICACION DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS:** Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república

DOCUMENTOS FINANCIEROS

1. **RUT.** Dentro de sus actividades comerciales deberá tener inscritas como mínimo la actividad (CIIU) 6190, fecha generación del documento actualizado no menor a 30 días.
2. **Paz y Salvo Municipal** (El cual se tramitará ante la secretaria de hacienda municipal).

DOCUMENTOS TECNICOS

1- EXPERIENCIA:



INSTITUTO DE
**TRANSITO
Y TRANSPORTE**
LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER

**INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL
MUNICIPIO DE LOS PATIOS**

PA-02-F-02-08

PROCESO DE APOYO

FECHA
10/03/2025

VERSIÓN
02

ANEXO 1 REQUISITOS HABILITANTES

Página
6 de 8

La entidad evaluará la capacidad técnica del proponente que asegure al INSTITUTO que cuenta con experiencia relacionada con las actividades a desarrollar durante el contrato, para lo cual deberá acreditar dicha experiencia conforme a los siguientes requisitos mínimos:

| INDICADOR DE EXPERIENCIA | REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO |
|--|--|
| CONTRATOS EJECUTADOS EN EXPERIENCIA GENERAL | Mínimo TRES (03) contratos cuyo objeto esté relacionado con servicios de radiocomunicación operativa en banda, celebrados con entidades públicas o privadas. |
| CONTRATOS EJECUTADOS EN EXPERIENCIA ESPECIFICA | De los TRES (03) contratos antes mencionados, UNO (01) se hayan celebrado con entidades públicas y que esté relacionado con servicios de radiocomunicación operativa en banda. |

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación.

ACTA DE ENTREGA: debidamente diligenciada y suscrita por las partes, en la cualse incluya la información de la ejecución del contrato en la que conste los datos requeridos de experiencia en el pliego de condiciones.

ACTA DE LIQUIDACION Y/O EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACION: en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

COPIA DEL CONTRATO,

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato Número del contratoEntidad contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de iniciación del contrato La fecha de terminación del contrato
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias



INSTITUTO DE
**TRANSITO
Y TRANSPORTE**
LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER

**INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL
MUNICIPIO DE LOS PATIOS**

PA-02-F-02-08

PROCESO DE APOYO

FECHA
10/03/2025

VERSIÓN
02

ANEXO 1 REQUISITOS HABILITANTES

Página
7 de 8

ocasiones en meses.

- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato, acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional debe complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente.

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha en términos de salarios mínimos legales mensuales.

Consideraciones para la validez de la Experiencia Requerida.


Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para los efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

SI LA PROPUESTA SE PRESENTA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERA CUMPLIR CON EL OCHENTA (80%) POR CIENTO DE ESTE REQUISITO.

3- DOCUMENTOS ADICIONALES

1. Los proponentes deberán acreditar tener establecimiento de comercio abierto al público que tenga por objeto relacionado con el objeto del contrato, en el casco urbano de Cúcuta, debidamente constituido, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con vigencia de constitución de la Sede Principal no menor a DOS (02) AÑOS, contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. En todo

| | | | | |
|--|---|--|----------------------------|-------------------------|
|  INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER | INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS | | PA-02-F-02-08 | |
| | PROCESO DE APOYO | | FECHA 10/03/2025 | VERSIÓN 02 |
| | ANEXO 1 REQUISITOS HABILITANTES | | | Página 8 de 8 |

caso, la vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

2. Resolución del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones del permiso para el uso del espectro radioeléctrico
3. Certificación si aplica el Cumplimiento estándares mínimos aplicables SST. El proponente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos aplicables SST expedido por la ARL con porcentaje superiores al 85% estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V
4. Certificación si aplica el Cumplimiento Artículo 7 Decreto 2106 de 2019. El proponente deberá certificar que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, en caso afirmativo se comprometerá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su nacionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en caso que resulte adjudicatario del presente contrato